

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## NUMERO 1.039.

*D. Rafael Bethencourt y Mendoza, Gobernador civil de esta provincia,*

Hago saber: que debiendo proveerse por el el Ilmo. Señor Director general de Correos y Telégrafos, la plaza de Peaton conductor de la correspondencia pública entre Nágera y Castroviejo, dotada con seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos anuales; los aspirantes dirigirán sus solicitudes aquel centro directivo del ramo por conducto de este Gobierno de provincia dentro del término de diez días contados desde esta fecha acompañándolas de los documentos que espresan los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Decreto de 20 de Agosto de 1874, inserto en el *Boletín oficial*, número 102, del miércoles 26, del mismo mes y año.

Logroño 12 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

## NUMERO 1.040.

El Alcalde de Albelda, en oficio de 10 del actual, me participa haber desaparecido de sus respectivas casas paternas los mozos solteros Julian Monforte é Ibañez, Bernardino Juvera y Carlos Cabezon, los cuales salieron de dicha villa el 8 del mismo con direccion á Alcanadre, á casa de Cipriano Ochagavía tío del Bernardino: en su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndolos á mi disposicion con las seguridades debidas caso de ser habidos.

*Señas de Julian Monforte.*

Edad 18 años, estatura baja, color bueno, barba limpia, nariz regular, viste pantalon y chaqueta de mahon rayado, gorra negra, faja blanca, manta corellana azul, alpargata valenciana, de oficio molinero.

*Id de Bernardino Juvera.*

Edad 18 años, estatura regular, color bajo, barba limpia, nariz chata, pelo rojo, suele llevar boina encarnada, alpargata valenciana.

*Id. de Carlos Cabezon.*

Edad 19 años, estatura baja, barba limpia, cara picada de viruelas, viste pantalon oscuro, blusa vieja con adorno de trencillas, gorra de visera.

Logroño 12 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

## NUMERO 1.043.

Habiéndose ausentado de la casa paterna del pueblo de Sorzano, Casto Martinez, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.

Logroño 12 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

## SEÑAS.

Edad 20 años, estatura regular, barba nada, color bueno, viste pantalon de pana, blusa y pañuelo de seda en la cabeza.

## NUMERO 1.052.

*Seccion de Fomento.—Instruccion pública.*

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el cumplimiento de la circular núm. 957, publicada en el *Boletín* de 28 de Agosto último, respecto á la remision de ternas para la reorganizacion de las Juntas locales, pues de lo contrario, haré responsables á los morosos de la falta de puntualidad en este importante servicio.

Logroño 15 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*



(Conclusion.)

**Modelo núm. 4.º**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE.....

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

**CUENTA de los bienes embargados á los carlistas en virtud del decreto de 18 de Julio de 1874.**

MES DE..... DE 187.....

**PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE.....

MES DE..... DE 187.....

**CUENTA DE LOS BIENES EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS.**

*Cuenta que yo D....., Jefe de la Administracion económica de la expresada provincia, rindo al Tribunal de Cuentas de la Nacion, por conducto de la Intervencion general de la Administracion del Estado, de los bienes embargados en fin del mes anterior, de los que lo han sido en el de esta cuenta, de los aumentos y bajas en el mismo y de los que resultan para el mes siguiente; cuya cuenta rindo en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la instruccion de..... de..... de 1874.*

BIENES EMBARGADOS.	NUMERO de fincas y censos.	SU VALOR ó capitaliza- cion. — Pesetas.	SU RENTA anual. — Pesetas.	CARGAS y pensiones en minora- cion de las rentas. Pesetas.	RENTA líquida. — Pesetas.
<b>FINCAS RÚSTICAS.</b>					
Embargadas en fin del anterior . . . . .					
Embargadas en el de esta cuenta. . . . .					
Aumentos por rectificaciones. . . . .					
<b>TOTAL.</b>					
Bajas en el mes de esta cuenta por rectificaciones y por otros conceptos . . . . .					
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>					
<b>FINCAS URBANAS</b>					
Embargadas en fin del anterior . . . . .					
Embargadas en el de esta cuenta. . . . .					
Aumentos por rectificaciones . . . . .					
<b>TOTAL.</b>					
Bajas en el mes de esta cuenta por rectificaciones y por otros conceptos . . . . .					
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>					
<b>CENSOS Y FOROS.</b>					
Embargados en fin del anterior . . . . .					
Embargados en el de esta cuenta. . . . .					
Aumentos por rectificaciones. . . . .					
<b>TOTAL</b>					
Bajas en el mes de esta cuenta por rectificaciones y por otros conceptos. . . . .					
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>					
<b>RECAPITULACION DE EXISTENCIAS.</b>					
<i>Bienes embargados.</i>					
Fincas rústicas. . . . .					
Idem urbanas. . . . .					
Censos y foros. . . . .					
<b>TOTAL GENERAL</b>					

La precedente cuenta está conforme con el Registro-inventario de los bienes embargados, y con los demás antecedentes que obran en esta Administracion.  
 En..... á..... de..... de 187.....  
 Está conforme con los libros de Intervencion.  
 El Jefe de la Intervencion, El Jefe de la Administracion económica,



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE.....

CUENTA del producto en renta de los bienes embargados y de las contribuciones impuestas á los carlistas en virtud del decreto de 18 de Julio de 1874.

MES DE..... DE 187....

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE..... DE 187.....

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE....

CUENTA DEL PRODUCTO EN RENTA DE LOS BIENES EMBARGADOS Y DE LAS CONTRIBUCIONES IMPUESTAS Á LOS CARLISTAS.

Cuenta que yo D.... Jefe de la Administracion económica de esta provincia, rindo al Tribunal de Cuentas de la Nacion, por conducto de la Intervencion general de la Administracion del Estado, de los débitos que por valores que por valores en Administracion de los bienes embargados y de las contribuciones impuestas á los carlistas resultaron pendientes de cobro en fin del mes anterior; de los que se han descubierto, contraido y aumentado en el presente; de los realizados y anulados en el mismo, y de los que quedan sin cobrar para el mes siguiente; cuya cuenta rindo en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la instruccion de..... de... de 1874.

	Débitos pendientes de cobro en fin del mes anterior. Pesets cénts.	CARGO.		TOTAL CARGO. Pesets. cénts.	Recaudado conforme con las cuentas del Tesoro. Pesets. cénts.	DATA.		TOTAL DATA Pesets. cénts.	Débitos pendientes de cobro para el mes siguiente. Pesets. cénts.
		Valores descubiertos y contraidos en el presente. Pesets. cénts.	AUMENTOS. Por rectificaciones. Pesets cénts. Por devolución de ingresos indebidos. Pesets. cénts.			VALORES ANULADOS. Por bajas justificadas. Pesets. cénts. Por rectificaciones. Pesets. cénts.			
PRODUCTOS EN RENTA DE BIENES EMBARGADOS y de contribuciones impuestas á los carlistas.									
PRODUCTO DE LOS BIENES EMBARGADOS. Rentas en { Por fincas rústicas . . . . . Por urbanas . . . . . Por censos y foros. . . . . metálico } Venta de frutos . . . . .									
PRODUCTO DE LAS CONTRIBUCIONES IMPUESTAS. Contribuciones . . . . . RECAPITULACION. Producto de bienes embargados { Rentas en metálico . . . . . Venta de frutos . . . . . Producto de contribuciones impuestas. . . . .									

La precedente cuenta está arreglada y conforme con los asientos practicados en los libros de la Administracion de mi cargo, y las cantidades que figuran recaudadas son las mismas que comprende la relacion de ingresos de operaciones del Tesoro por este concepto de que se acompaña copia. En..... á.... de.... de 187....  
Está conforme con los libros de Intervencion,  
El Jefe de la Intervencion,  
El Jefe de la Administracion económica,











	CARGO.		DATA.		CRÉDITOS en frutos pendientes de pago para el mes siguiente.
	Frutos y efectos que deben entregarse en el mes de esta cuenta	Aumentos por rectificación de cuentas y otras causas.	Frutos y efectos entregados á los acreedores en este mes.	Bajas por rectificaciones y otras causas justificadas.	
	TOTAL CARGO.		TOTAL DATA.		
<b>SEGUNDA PARTE.</b>					
ACREEDORES EN FRUTOS PARTICIPES DE LAS RENTAS DE FINCAS Y CENSOS.					
Aridos. {	Por medida (hectólitros, litros, decilitros) . . . . .				
	Por peso (kilogramos y gramos)..				
Líquidos. {	Por medida (hectólitros, litros, decilitros) . . . . .				
	Por peso (kilogramos y gramos)..				
<b>TERCERA PARTE.</b>					
CUENTA DE ALMACENES Y PANERAS DE FRUTOS POR RENTAS DE LOS BIENES EMBARGADOS.					
Aridos. {	Por medida (hectólitros, litros, decilitros) . . . . .				
	Por peso (kilogramos y gramos).				
Líquidos. {	Por medida (hectólitros, litros, decilitros) . . . . .				
	Por peso (kilogramos y gramos).				
	EXISTENCIAS	CARGO.	DATA. PUNTOS Y EFECTOS SALIDOS DE ALMACEN.	BAJAS	EXISTENCIAS
	por almace- nas y pa- neras para fin del mes anterior.	Frutos y efectos recibidos por rentas cobradas.	Por ventas al contado, valor con- traído en cuenta de rentas pú- blicas.	por rectifi- caciones, averias y otras cau- sas justifi- cadas.	en almace- nas y pane- ras por fin del mes de esta cuenta.
			TOTAL CARGO.		TOTAL DATA.

La precedente cuenta está arreglada y conforme con los documentos de su justificación En..... á..... de..... de 187.....  
 Está conforme con los documentos de su justificación y con los asientos de los libros de Intervencion, de que certifico.  
 El Jefe de la Intervencion,  
 El Jefe de la Administración económica,



NUMERO 1.042.

*D. Rafael Bethencourt y Mendoza, Gobernador civil de esta provincia,*

Hago saber: que debiendo proveerse por el Illmo. Señor Director general de Correos y Telégrafos, la plaza de ordenanza de la oficina de la Administración principal de Correos de esta Capital, dotada con 750 pesetas anuales, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á aquel centro directivo del ramo por conducto de este Gobierno de provincia dentro del término de diez dias contados desde esta fecha acompañándolas de los documentos que expresan los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Decreto de 20 de Agosto de 1874, inserto en el *Boletín oficial*, núm. 102, del miércoles 26, del mismo mes y año.

Logroño 12 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

NUMERO 1053.

**RECTIFICACION.**

*Seccion de Fomento.—Minas.*

En el *Boletín oficial* de la provincia número 96, correspondiente al 12 de Agosto último se encuentra anunciada una solicitud de registro de mineral plomizo con el título de la «Carmela», sita en jurisdicción de Ventrosa, en la que involuntariamente se padeció una equivocación en el parage ó término donde radica pues en dicho anuncio se dice la «Retorta» debiendo ser la «Retorna».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 15 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

NUMERO 1.060.

Ignorándose el paradero del mozo Marcos Breton y Majuelo, declarado prófugo en la reserva actual, y cupo de Arnedo, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Logroño 16 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

SEÑAS

Edad 26 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno.

NUMERO 1.061.

Ignorándose el paradero de Tomás Balmaseda y Salazar, declarado prófugo para la reserva actual, y cupo de Torrecilla sobre Alesanco, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Logroño 16 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

SEÑAS.

Altura regular, pelo negro, ojos id., color moreno, nariz buena, cargado de espaldas.

NUMERO 1.066.

*Seccion de Fomento.—Estadística.*

Recuerdo nuevamente á los Alcaldes de los pueblos que se insertan á continuación cumplan con la circular número 1.375, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 10 de Noviembre último, respecto á los bagajes suministrados al ejército en los años 1867, 68, 69 y 70, y que recordé igualmente en 15 de Julio próximo pasado, debiendo advertirles que de no remitir los estados que se reclaman ó no dar parte negativo en término de cinco dias, les exigiré la responsabilidad en que incurren.

Logroño 17 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

*Relacion de los pueblos que se mencionan en la anterior circular.*

Aldeanueva de Ebro.	Entrena.
Corera.	Fuenmayor.
Ocon.	Lardero.
Tudelilla.	Navarrete.
Alcanadre.	Rivaflecha.
Ausejo.	Sorzano.
Calahorra.	Sotés.
Pradejon.	Torremonalvo.
Abalos.	Villamediana.
Briones.	Canales.
Castañares de Rioja.	Canillas.
Haro.	Ventosa.
Rivas.	Bañares.
Tirgo.	Cirueña.
Zarralon.	Baños de Rioja.
Agoncillo.	Ezcaray.
Alberite.	Zorraquin.

NUMERO 1.067.

*Seccion de Fomento.—Instrucción pública.*

Habiéndose dispuesto por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República en orden de 5 de Agosto último, que se entiendan ampliadas las reglas dictadas en 22 de Abril del mismo año respecto al pago de las atenciones del personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza con lo ordenado en dicha orden, y en atención á lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en 10 del que rige dictando reglas para el expresado pago, se hace preciso que los Alcaldes de esta provincia manifiesten á los Maestros de ambos sexos de sus respectivas localidades, que debiendo nombrarse un Habilitado que los represente en las oficinas de las Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas y Partido de esta Capital, dirigirán dichos profesores ántes del dia 4 de Octubre próximo, una comunicacion al Alcalde del pueblo en que radique la Administración Subal-



terna de su circunscripción, en la que manifestarán el nombre de la persona más apta, para el desempeño de dicho cargo de Habilitado, cuya autoridad en término de tres días verificará el escrutinio correspondiente, dando parte á este Gobierno de mi cargo de su resultado. Los Profesores de los pueblos del partido de esta Capital, dejarán de remitir los oficios de dicho nombramiento al Alcalde como se previene para los demás, y lo harán á este Gobierno de provincia en donde se verificará el escrutinio.

Logroño 18 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

NUMERO 1.030.

*D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.*

A los Señores Jueces municipales de este partido, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto recibido en este Juzgado procedente del de igual clase de Zaragoza, Distrito de San Pablo, se ha acordado expedir la presente requisitoria á fin de que se averigüe el paradero de Irene Marina y Lafuente, soltera, de diez y ocho años de edad, hija de José y de Juana natural de Taluerda, la cual según los datos que dicho exhorto suministra vino desde aquella Ciudad á esta de Logroño en el mes de Agosto último en compañía de un soldado del Regimiento de Valencia, núm. 23, llamado Lorenzo, no espresándose las señas de la referida Irene por ignorarlas. En caso de ser habida la mencionada Irene, se servirán anotar sus señas personales y remitirla á disposición de este Juzgado á fin de recibirle una declaración indagatoria al tenor del Interrogatorio que comprende dicho exhorto, pues en hacerlo así está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Logroño á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por mandato de S. S.<sup>o</sup>, Angel Muro.

NUMERO 1.064.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En virtud de lo dispuesto por la superioridad, la apertura de la matricula para el próximo curso de 1874 á 1875 queda suspendida hasta el día 25 del mes actual.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los alumnos.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1874.—El Rector accidental, Dr. Florencio Ballarin.

**INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.**

Resuelto por el Gobierno se adquiriera en subasta pública el material correspondiente á cincuenta mil camas completas para el servicio de acuartelamiento del ejército, y la de cincuenta mil mantas para el de campamento, con destino al suministro de la fuerza que habrá de constituir la reserva extraordinaria creada por el decreto del Poder Ejecutivo de la República, del 18 del mes de Julio próximo pasado, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en la Direccion General de Administracion militar el dia 30 del actual, á las doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta oficial del 15 del corriente, página 667, y muestra de los géneros, mantas y efectos que se subastan, las cuales se hallan de manifiesto en la expresada Direccion General, entendiéndose que el número de efectos que han de adquirirse, es el siguiente: 200.000 sábanas, 100.000 fundas de cabezal, 76.666 gergones, é igual número de cabezales, 50.000 mantas para cuartel, 50.000 id. para campamento, y 50.000 tablados, compuestos de tres tablas y dos banquillos de hierro forjado.

Los precios límites son los siguientes:

El metro de retor para sábanas á 0'70 pesetas, el de igual clase para cabezal 1'05, y el de lona para gergones 1'66: cada manta para cuartel, siendo de fabricacion extranjera 11'40 y Nacional 14, y la de campamento 10'50 y 12 respectivamente, el de cada banquillo cabecero, 10'50 y de pié 6, y el de cada tabla 1'75. Búrgos 16 de Setiembre de 1874.—Juan Rutler.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**EUSTASIO RUIZ,**

PROCURADOR DEL JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE LOGROÑO.

Ofrece al público sus servicios y hace saber que además de los negocios judiciales y de los respectivos á todas las oficinas de la Capital, se encarga: de administrar fincas, de pagar, los plazos de bienes nacionales admisibles en bonos del Tesoro y los que se satisfacen en metálico y la parte á papel de las contribuciones del empréstito de 175 millones de pesetas, de las agencias que los Ayuntamientos de la provincia y particulares deseen encomendarle, y de todos y cualesquiera otros asuntos que sean propios de su profesion.

Vive Calle de la Villanueva, núm. 16. 3-1

NUMERO 1.070.

El Domingo 20 del corriente, á las nueve de la mañana, venderá dos caballos en pública licitacion el Regimiento Lanceros de Lusitania 12 de Caballería, en el cuartel llamado de Balbuena, que ocupa el mismo.

Logroño 16 de Setiembre de 1874.—El Jefe del Detall, Braulio Campos.